

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8403

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

##### Oficina de Recursos Humanos

*DECRETO de la Concejalía delegada de Personal por el que se convocan procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas/integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional «C2» de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 11 de mayo de 2023, de aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2023, Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 13 de junio de 2024, de aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2024 y Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 23 de mayo de 2025, de aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2025, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública, así como en uso de las atribuciones conferidas mediante decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, resuelvo convocar procesos selectivos para la provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional «C2» de la plantilla de personal funcionario, mediante ingreso por el turno libre ordinario y los turnos libres de reserva, y el sistema selectivo de oposición, con sujeción a lo dispuesto en las bases que se adjuntan.

##### BASES ESPECÍFICAS

Primera. — *Objeto, plazas, sistema y estructura del proceso selectivo, programa, calendario, y medios de comunicación.*

1.1. Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria el desarrollar lo dispuesto en el decreto de fecha 19 de mayo de 2025 de la Concejalía delegada de Personal por el que se resuelve aprobar el texto refundido de las bases generales que regirán las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza incluidas en el turno libre ordinario y, en su caso, los turnos libres de reserva (en adelante TRBGTL).

1.2. Las citadas bases generales regirán los procesos de selección que se desarrollen en ejecución de la convocatoria de las plazas determinadas en estas bases específicas.

1.3. A su vez, estas bases regirán el concurso general de méritos simplificado previo al acceso de personal de nuevo ingreso previsto en el artículo 27.5 e) del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de febrero de 2024 -BOPZ núm. 49, de 29-2-202. (en adelante Acuerdo 22-2-24).

1.4. Las plazas/categorías y el número de plazas objeto de la convocatoria, y sujetas a lo dispuesto en las bases generales y a estas específicas son las que a continuación se relacionan en las que consta, en su caso, junto al turno libre ordinario (TLO) de ingreso, los turnos libres de reserva (TLR) previstos para cada una de ellas.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Grupo/subgrupo de clasificación profesional C-C2.

—Tres (3) plazas de oficial albañil de la escala de Administración Especial -OEP/23-/24/2. (3 TLO).



—Tres (3) plazas de oficial mecánico de la escala de Administración Especial -OEP/23-/24/2. (3 TLO).

—Cinco (5) plazas de oficial museos de la escala de Administración Especial -OEP/23-/2. (3 TLO y 2 TLRDIS).

\* OEP: Oferta de empleo público.

\* TLO: Turno libre ordinario.

\* TLRDIS: Turno libre de reserva para personas discapacitadas.

El número de plazas indicado en cada plaza/categoría profesional incluye, en su caso, las oportunas ampliaciones que correspondan en cada supuesto.

1.5. El código de identificación correspondiente a cada una de las plazas convocadas es el expresado en el documento adjunto titulado «Anexo plazas»

El citado código de identificación y consiguiente puesto de trabajo adscrito al mismo podrá ser objeto de modificación parcial (puesto de trabajo) como consecuencia de las adjudicaciones que deriven del concurso ordinario general simplificado y simultáneo de méritos y previo al acceso o toma de posesión del personal funcionario de nuevo ingreso que acceda tras la superación de alguno de los procesos selectivos previstos en estas bases específicas.

En el caso de producirse la citada modificación del código de identificación se incorporará al expediente administrativo del proceso selectivo un nuevo documento adjunto titulado «Anexo plazas BIS» que será el ofertado al personal que ingrese como consecuencia de la superación del proceso selectivo, para la oportuna elección de un puesto de trabajo.

1.6. El sistema de selección será la oposición.

1.7. Las personas que superen la oposición deberán realizar un periodo de prácticas conforme a lo dispuesto para el mismo en la base 6.16 de las bases generales (páginas 15 a 16 TRBGTL).

1.8. Los procesos selectivos se desarrollarán según la estructura de ejercicios y/o pruebas y método de valoración y consiguiente calificación prevista en la base 7.4.D de las bases generales (páginas 41 a 45 TRBGTL).

En los procesos selectivos correspondientes a las plazas/categorías profesionales que a continuación se indican, las personas aspirantes deberán realizar la prueba adicional práctica prevista en la base 7.4.D de las bases generales (página 45 TRBGTL):

—Oficial albañil.

—Oficial mecánico.

1.9. La calificación final y propuesta de nombramiento como funcionaria/o en prácticas o de carrera se ajustará a lo previsto en las bases 6.10 y siguientes de las bases generales (páginas 12 a 15 TRBGTL).

1.10. Los programas y temarios que habrán de regir los respectivos procesos selectivos son los establecidos en el «anexo I».

1.11. El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de cada una de las oposiciones se publicará en el BOPZ.

Advertir que la celebración de los ejercicios de las plazas/categorías objeto de estas bases específicas, podrá realizarse en una misma fecha (mismo día y hora), así como podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

1.12. Los correspondientes procesos selectivos se desarrollarán conforme al calendario de ejecución de procesos selectivos que se publique oportunamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

Con carácter general la duración máxima de cada uno de los procesos selectivos será de seis meses contados a partir de la celebración del primer ejercicio.

1.13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija la exposición en el tablón de anuncios, sito en el edificio Seminario (vía Hispanidad, 20) como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de estas bases específicas y de las consiguientes convocatorias, así como de los actos integrantes de los procesos selectivos a ejecutar.

Asimismo, será medio de comunicación y podrá obtenerse información en relación a las bases generales y específicas, convocatoria y cuantos actos administrativos

# BOFN

se deriven de ella y de las actuaciones de los tribunales calificadoros, la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

Segunda. — *Requisitos de participación de las personas aspirantes.*

2.1. Los relacionados en la base quinta de las bases generales (páginas 2 a 7 TRBGTL).

2.2. Requisito específico de titulación académica oficial.

2.2.1. Común a todas las plazas/categorías: Graduada/o en ESO, o equivalente a efectos profesionales.

2.2.1.1. Oficial albañil: Además estar en posesión del certificado de profesionalidad de la familia profesional de Energía y Agua, o Formación Profesional de la familia de Energía y Agua, o de la familia de Edificación y Obra Civil.

Este certificado de profesionalidad, deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

2.2.1.2. Oficial mecánico: Además, estar en posesión del certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico instalados en vehículos.

Este certificado de profesionalidad, deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

2.3. La participación de aspirantes por los turnos de reserva precisará cumplir los requisitos de participación que, para cada uno de ellos, prevé la citada base quinta de las bases generales.

Las personas aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos indicados, debiendo especificar en su solicitud de participación el turno de acceso por el que se opta. Dicha opción vincula a la persona aspirante, no pudiendo modificarla una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes. Será propuesta para su exclusión del procedimiento selectivo aquella persona aspirante que presente una solicitud de participación para más de uno de los turnos. Las plazas no cubiertas por el turno libre de reserva se acumularán al turno libre ordinario.

Tercera. — *Solicitudes, personas aspirantes admitidas o excluidas y orden de actuación.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en los procesos selectivos deberán hacerlo cumplimentando una instancia normalizada -autoliquidación-, (una para cada uno de los procesos) conforme a lo dispuesto en las bases 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de las bases generales (páginas 7 a 9 TRBGTL).

El modelo de instancia «autoliquidación» se encuentran a disposición de las personas aspirantes en «internet», en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: «Portal de Oferta de Empleo» ([www.zaragoza.es/oferta](http://www.zaragoza.es/oferta)).

3.2. La instancia de participación normalizada (autoliquidación) junto y según proceda el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen y en el supuesto de exención o bonificación de pago de la misma, la documentación acreditativa oportuna, podrán presentarse a través de medios telemáticos conforme a las instrucciones e itinerario que se indica a través de la siguiente dirección [www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf](http://www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf).

3.3. El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín oficial del Estado*.

3.4. En relación a la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas se estará a lo dispuesto en la base 6.7 de las bases generales (página 9 TRBGTL).

3.5. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante de los listados de personas aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra V, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra W, y así sucesivamente.

Cuarta. — *Tribunal de selección.*

4.1. Los tribunales calificadoros que actúen en estos procesos selectivos ajustarán su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la base 6.8 de las bases generales y tendrán la categoría tercera.



4.2. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los vocales titulares y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOPZ.

4.3. La designación de las presidencias y secretarías de los tribunales de selección es la que se determina en el anexo II.

Quinta. — *Número máximo de personas aspirantes que podrán superar el primer ejercicio.*

5.1. En desarrollo de lo dispuesto en la base 7.4.D (primer ejercicio) de las bases generales (página 42 TRBG), el número máximo de personas aspirantes que podrán superar el primer ejercicio al obtener las mejores calificaciones y pasar al segundo ejercicio será el que a continuación se indica:

—Plaza/categoría oficial albañil: 97 personas aspirantes (97 TLO).

—Plaza/categoría oficial mecánico: 97 personas aspirantes (97 TLO).

—Plaza/categoría oficial museos: 132 personas aspirantes (79 TLO y 53 TLRDIS).

5.2. En desarrollo de lo dispuesto en la base 7.4.D (prueba adicional práctica) de las bases generales (páginas 44 a 45 TRBGTL), el número máximo de personas aspirantes que podrán superar el segundo ejercicio al obtener las mejores calificaciones en este ejercicio y pasar a la prueba adicional práctica será el que a continuación se indica:

—Plaza/categoría oficial albañil: 11 personas aspirantes (11 TLO).

—Plaza/categoría oficial mecánico: 11 personas aspirantes (11 TLO).

Sexta. — *Aplicación de las bases generales.*

Para todo lo no previsto en estas bases específicas será de aplicación a los procesos selectivos lo dispuesto en las bases generales identificadas en el apartado 1.1.

Las referencias que con efectos exclusivamente de naturaleza informativa se hacen al número de página del TRBGTL en estas bases específicas, lo son en relación al documento original del texto refundido de las bases generales (TRBGTL), publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza -[www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es). (no al documento publicado en el BOPZ con la numeración de las páginas distinta).

Séptima. — *Concurso ordinario general simplificado de méritos simultáneo al proceso selectivo y previo al acceso o toma de posesión del personal funcionario de nuevo ingreso.*

7.1. De forma simultánea al proceso/s selectivo/s de ingreso previsto en estas bases específicas y la consiguiente convocatoria de los mismos, se realizará un concurso ordinario general simplificado de méritos a cada una de las plazas/categorías profesionales identificadas en la base primera con las limitaciones que se señalan en el apartado cuarto, previo al acceso o toma de posesión del personal funcionario de nuevo ingreso que acceda tras la superación de alguno de los procesos selectivos previstos en estas bases específicas.

El citado concurso se realizará conforme a lo previsto en las «Bases generales por las que se regirá el concurso ordinario general de méritos simplificado simultáneo al proceso selectivo», aprobadas por la Concejalía delegada de Personal el 26 de mayo de 2025.

7.2. La convocatoria de las plazas de nuevo ingreso recogidas en estas bases específicas, implica la simultánea y común convocatoria del concurso ordinario general de méritos simplificado (convocatoria unitaria) que se ajustará, tanto en las cuestiones procedimentales o formales, como en las sustantivas de valoración de méritos, a lo dispuesto en las bases generales citadas en el apartado precedente.

7.3. Son requisitos de participación en el concurso general de méritos simplificado previo los siguientes:

a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Ocupar como personal funcionario de carrera una plaza/categoría de las identificadas en la base primera.

c) Exclusivamente podrá participar para cada puesto de trabajo, aquel personal funcionario de carrera que ocupe una plaza integrada en una plaza/categoría profesional asociada al puesto de trabajo que se provea y que sea idéntica a la plaza integrada en la plaza/categoría profesional a la que se opta y que es objeto de regulación en la base primera y en el «Anexo plazas».



d) Cumplir los requisitos y condiciones de participación previstos en las «Bases generales por las que se regirá el concurso ordinario general de méritos simplificado simultáneo al proceso selectivo».

7.4. Esta modalidad de convocatoria de puestos de trabajo no podrá ser efectiva, dado que todas las plazas están asociadas a puestos de trabajo integrados en una misma unidad organizativa, a las siguientes plazas/categorías profesionales:

- Oficial mecánico.
- Oficial museos.

7.5. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ (BOPZ) en la forma y condiciones que se señalan en las «Bases generales por las que se regirá el concurso ordinario general de méritos simplificado simultáneo al proceso selectivo».

Octava. — *Impugnación.*

8.1. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo) que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

8.2. Los actos administrativos definitivos o de trámite cualificado que se deriven de la convocatoria podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.C. de Zaragoza, a 28 de octubre de 2025. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular de Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 28 de noviembre de 2018: el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.



## ANEXO I OFICIAL ALBAÑIL

### PARTE PRIMERA:

Tema 1. La Constitución española: estructura y título preliminar. La Administración pública en la Constitución. Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales y Administración local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: título preliminar y organización institucional de la Comunidad autónoma. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 2. La Ley de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón: disposiciones generales, gobierno y administración del municipio de Zaragoza. La Ley reguladora de las Haciendas Locales: enumeración de los recursos de las entidades locales y regulación de los impuestos municipales.

Tema 3. Los empleados públicos: clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio, situaciones administrativas y régimen disciplinario. Peculiaridades del régimen de los empleados públicos de las entidades locales.

Tema 4. La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y carácter de la norma.

### PARTE SEGUNDA:

Tema 5. Conceptos fundamentales de albañilería. Tipos de materiales. Herramientas.

Tema 6. Replanteo de obra e interpretación de planos, documentación gráfica.

Tema 7. Mediciones y criterios de valoración en la construcción.

Tema 8. Excavaciones en zanjas, acodalamientos y entibaciones. Demolición de pavimentos, fábricas, tabiquería y revestimientos.

Tema 9. Rellenos de zanjas, terraplenes, capas granulares. Grava-cemento.

Tema 10. Conceptos generales de cimentaciones y estructuras. Ejecución de fábricas de hormigón armado.

Tema 11.-Tabiquería interior y exterior. Revestimientos interiores y exteriores (paramentos verticales y horizontales).

Tema 12. Innovación de materiales para tabiquería interior y muros de fachada. Tipología, características y aplicaciones.

Tema 13. Cubiertas inclinadas y planas. Terrazas.

Tema 14. Impermeabilizaciones. Tratamientos y protección frente a humedades (capilaridad, filtraciones, fugas).

Tema 15. Obras de pavimentación de vías urbanas. Aceras, bordillos, sumideros, alcorques.

Tema 16. Organización del trabajo en la ejecución de obras. El plan de trabajo.

Tema 17. Medios auxiliares. Trabajos en altura: andamios, plataformas, escaleras de mano. Trabajos en espacios confinados. Medios de izado de cargas.

Tema 18. Seguridad en lugares de trabajo. Condiciones generales en el trabajo. Trabajos en presencia de amianto. Condiciones ambientales, iluminación. Señalización de obras en viales y edificios públicos.

Tema 19. La Inspección previa: Detección de patologías. Reconocimiento físico de las estructuras. Estado de conservación y mantenimiento de edificios. El libro de mantenimiento del edificio.

Tema 20. Prevención de riesgos laborales específicos en las funciones de albañil. Medidas de protección específicas a las funciones de la categoría. Equipos de protección individual, tipología, características y aplicaciones. Trabajos en el interior de espacios confinados.

## OFICIAL MECÁNICO

### PARTE PRIMERA:

Tema 1. La Constitución española: estructura y título preliminar. La Administración pública en la Constitución. Organización territorial del Estado en la Constitución:



principios generales y Administración local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: título preliminar y organización institucional de la Comunidad autónoma. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 2. La Ley de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón: disposiciones generales, gobierno y administración del municipio de Zaragoza. La Ley reguladora de las Haciendas Locales: enumeración de los recursos de las entidades locales y regulación de los impuestos municipales.

Tema 3. Los empleados públicos: clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio, situaciones administrativas y régimen disciplinario. Peculiaridades del régimen de los empleados públicos de las entidades locales.

Tema 4. La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y carácter de la norma.

#### PARTE SEGUNDA:

Tema 5. Conceptos del automóvil. Componentes del motor del automóvil.

Tema 6. Distribución del automóvil.

Tema 7. Engrases del motor del automóvil, aceites y clases. La refrigeración del automóvil.

Tema 8. Sistemas de alimentación de los motores diésel y gasolina.

Tema 9. Motor de combustión. Motor de gasolina.

Tema 10. Encendido de un motor del automóvil.

Tema 11. Instalación eléctrica del automóvil.

Tema 12. Sobrealimentación.

Tema 13. Cajas de cambios y embragues del automóvil.

Tema 14. Dirección del automóvil.

Tema 15. Frenos del automóvil. Seguridad pasiva y activa en los vehículos.

Tema 16. Árbol de transmisión, grupo y diferencial del automóvil.

Tema 17. Sistema de escape.

Tema 18. Vehículos híbridos. Vehículos eléctricos.

Tema 19. Sistema de climatización en vehículos.

Tema 20. Prevención de riesgos laborales en trabajos de oficial mecánico. Condiciones generales de seguridad en el lugar de trabajo.

#### OFICIAL DE MUSEOS

##### PARTE PRIMERA:

Tema 1. La Constitución española: estructura y título preliminar. La Administración pública en la Constitución. Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales y Administración local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: título preliminar y organización institucional de la Comunidad autónoma. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 2. La Ley de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón: disposiciones generales, gobierno y administración del municipio de Zaragoza. La Ley reguladora de las Haciendas Locales: enumeración de los recursos de las entidades locales y regulación de los impuestos municipales.

Tema 3. Los empleados públicos: clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio, situaciones administrativas y régimen disciplinario. Peculiaridades del régimen de los empleados públicos de las entidades locales.

Tema 4. La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y carácter de la norma.

##### PARTE SEGUNDA:

Tema 5. El museo: concepto, funciones y tipologías

Tema 6. Salas de exposiciones municipales en la Lonja, Torreón de Fortea, Casa de los Morlanes, Palacio de Montemuzo y Museo Pablo Gargallo. La historia de los edificios. Programación de exposiciones y difusión.



Tema 7. Caesaraugusta: antecedentes, fundación, época de esplendor, siglos finales

Tema 8. La Ruta de Caesaraugusta: origen y evolución. Restos conservados. Exposición permanente

Tema 9. Pablo Gargallo: vida y obra

Tema 10. Museo Pablo Gargallo: origen y evolución. El palacio de Argillo. La colección expuesta

Tema 11. Actividades didácticas en Centro de Historias, museos y salas de exposiciones municipales.

Tema 12. La accesibilidad en el Centro de Historias, museos y salas de exposiciones municipales.

Tema 13. El montaje expositivo: Tipos de exposiciones, fases y equipamiento.

Tema 14. El Centro de Historias: origen, historia del edificio y evolución.

Tema 15. Atención al público, presencial y telefónica. Asertividad, gestión emocional. Resolución de conflictos

Tema 16. Instalaciones audiovisuales: equipos de reproducción, proyección y sonido. Sistemas de control.

Tema 17. Manipulación, embalaje y transporte del patrimonio cultural mueble

Tema 18. Conservación preventiva del patrimonio cultural: Concepto y condiciones ambientales (factores de riesgo, instrumentos de medición, etc.)

Tema 19. La prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo del Centro de Historias, museos y salas de exposiciones municipales.

Tema 20. Herramientas informáticas. Ofimática básica, gestión de archivos, herramientas de comunicación, trabajo en red.

\* Común a todos los procesos: Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales se desarrollarán y exigirán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse.

#### ANEXO II

PRESIDENCIA: Don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña María Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos; don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos; doña Jessica Terren Benítez, jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y don Mateo Olaso Pelayo, jefe del Servicio de Prevención y Salud Laboral, que podrán actuar indistintamente.

SECRETARÍA: Don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo, jefa de la Unidad de Procesos, y doña Belén Acín Yus, jefa de la Unidad de Procesos, que podrán actuar indistintamente.

#### ANEXO PLAZAS

OFICIAL ALBAÑIL	SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS	540900005
OFICIAL ALBAÑIL	SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS	540900013
OFICIAL ALBAÑIL	SERVICIO DE INFORMACION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	540900019
OFICIAL MECANICA/O	SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS	543100013
OFICIAL MECANICA/O	SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS	543100016
OFICIAL MECANICA/O	SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS	543100018
OFICIAL MUSEOS	SERVICIO DE CULTURA	546100026
OFICIAL MUSEOS	SERVICIO DE CULTURA	546100035
OFICIAL MUSEOS	SERVICIO DE CULTURA	546100036
OFICIAL MUSEOS	SERVICIO DE CULTURA	546100037
OFICIAL MUSEOS	SERVICIO DE CULTURA	546100038